



CONCEDE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIOS, DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, D.S N° 255/2006, (V.Y.U.), PARA 16 BENEFICIARIOS QUE SE INDICAN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **0938**

PUNTA ARENAS, 21 OCT 2016

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE :**

- a) El Oficio Ordinario N°2032 del SERVIU Regional, de fecha 11 de octubre de 2016, donde se solicita conceder un nuevo plazo de vigencia, de 180 días, a los certificados de subsidio habitacional, que allí se indican, de acuerdo con la facultad que se confiere en virtud del artículo 38 inciso final del D.S N° 255 (V. y U.), de 2006, que Reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, toda vez que, en dicho documento se expresa que el periodo original de vigencia de los 16 certificados de subsidios han expirado, sin que en el lapso hayan sido pagados los trabajos al contratista ni los cupones por servicios de asistencia técnica a la Entidad Patrocinante y agregan que las obras en ejecución registran un avance de 100%, solo en etapa de subsanar observaciones, lo que fue verificado por la delegación del Serviú, conforme al artículo 38, letra d) del D.S. N°255, (V.yU.) de 2006.
- b) Lo dispuesto en el artículo 38 del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, que Reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- c) La facultad delegada a los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo por la Sra. Ministra de Vivienda y Urbanismo, en el Decreto Exento N°673 (V. y U.), de 2010, en orden de conceder un nuevo plazo de vigencia a los certificados de Subsidios de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 38 del D.S. N°255 (V. y U.), de 2006.
- d) Informe N°28 del Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta Seremi de fecha 18 de octubre de 2016, en el sentido de estimar procedente acceder a lo solicitado en el Oficio Ordinario N° 2032, del SERVIU Regional ya aludido, toda vez, que las obras en ejecución registran un avance mayor al 50%, al momento de expirar la vigencia de los Certificados de Subsidio y la disponibilidad presupuestaria lo permite.
- e) El D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero de 1977.

**JUNTA DE VECINOS N°32 ETNIAS UNIDAS, COD: 112242, AMPLIACION**

N°	RUT BENEFICIARIO	BENEFICIARIO	CERTIFICADO N° SERIE
1	[REDACTED]	JOANA ELIZABETH MUÑOZ GARCÍA	LM3 N° SE1-2015-277347
2	[REDACTED]	LORENA EVELYN MEZA MUÑOZ	LM3 N° SE1-2015-277333
3	[REDACTED]	LUIS GENARO VÁSQUEZ AGUILAR	LM3 N° SE1-2015-277341
4	[REDACTED]	KATHERINE PRISCILLA MAC-CORMICK VIDAL	LM3 N° SE1-2015-277337
5	[REDACTED]	CAROLINA ANDREA LEMUS VARGAS	LM3 N° SE1-2015-277336
6	[REDACTED]	MARCIA ALEJANDRA LEAL VELÁSQUEZ	LM3 N° SE1-2015-277335
7	[REDACTED]	VANESSA LILIANA GUARDA RIQUELME	LM3 N° SE1-2015-277343
8	[REDACTED]	KATHERINE VANESSA BAHAMONDE CATRÍAO	LM3 N° SE1-2015-277348
9	[REDACTED]	YANINA DENISE PINCOL CAPIILLÁN	LM3 N° SE1-2015-277338
10	[REDACTED]	VANESSA LILIANA GALLARDO VILLEGAS	LM3 N° SE1-2015-277342
11	[REDACTED]	DEICY JOHANI SÁNCHEZ SÁNCHEZ	LM3 N° SE1-2015-277345
12	[REDACTED]	MARITZA JOHANNA GODOI GALLARDO	LM3 N° SE1-2015-277346
13	[REDACTED]	JOSÉ FABIÁN TACUL TRUJILLO	LM3 N° SE1-2015-277334
14	[REDACTED]	FLOR ELIZABETH ANDRADE OYARZO	LM3 N° SE1-2015-277339
15	[REDACTED]	SARA ANDREA VARGAS OYARZO	LM3 N° SE1-2015-277344
16	[REDACTED]	JESICA ALEJANDRA TERUCAN FARIÁS	LM3 N° SE1-2015-277340

**ANÓTESE, PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE.**  
Por orden de la Ministra de Vivienda y Urbanismo



AAB/CSA/gsa



ATENCIO AGUILERA BARRIOS  
ING. CIVIL ELECTRICO

Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S)  
Región de Magallanes y Antártica Chilena

**DISTRIBUCION :**

- Directora Serviu Regional.
- Departamento de Operaciones Habitacionales, SERVIU XII Región.
- Departamento Planes y Programas SEREMI de V. y U.
- Asesor Jurídico SEREMI de V. y U.
- Ley de Transparencia - Art. 7 g. ✓
- Oficina de Partes.